

Martes, 2 de octubre de 2007

REVISTA JUDICIAL

demandada hágase en uno de los diarios de mayor circulación de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del C. De P. Civil.- Notifíquese.

f) Dr. Alfonso Iniguez García (JUEZ)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero Judicial en uno de los del lugar del juicio para posteriores notificaciones.

Certifico.-
Dr. Fernando Granja L.
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./17451

a su vez igualará mediante escritura pública, la Compraventa del inmueble, se llevó a cabo la escritura de la escritura al proceso la que se acompaña en cuenta el señalado por la autorización otorgada en defensa F). Dr. Armando Juez Suplente. Lo que comun los fines de ley de la obligación señalar casillero posteriores no Srta. Alicia Gu SECRETARIA. Existe firma y A.P./31812/k.1

VARIOS

R. del E.

EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN A ALICIA ODELAY ALMEIDA OLMEDO, LUIS ALFREDO ALMEIDA OLMEDO Y MARTHA SONIA ALMEIDA OLMEDO; Y, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES ALFREDO ALMEIDA ARIAS Y LUCILA CLEMENTINA OLMEDO GUAYASAMIN.

ACTORES: Germán Aníbal Villarreal Mayorga y Fanny Cecilia Chérrez Gómez.

DEMANDADOS: Witman Stalin Almeida Olmedo, Alicia Odelay Almeida Olmedo, Luis Alfredo Almeida Olmedo y Martha Sonia Almeida.

JUICIO: Requerimiento Nro. 497-2007-w.z.

TRAMITE: Especial
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.

CUANTIA: Indeterminada.
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

QUITO, 20 de Septiembre del 2007. las 10h03.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia

JUICIO:
AUMENTO
ALIMI
ACTOR: BE
NOLI

DEMANDADA
MAURICIO VE
JUICIO No. 99
INICIADO: EL
2007

3.- Los funda
y de derecho
son los siguié

a.- Con la p
miento que
que soy ma
Nicole Estefa
la misma q
durante el
mantuve co
dado.

b.- Mediant
da por su se
febrero del
disuelto el v
que me unia
Anibal Maur
en esta sen
pensión alim
de cien dólar
tidad desde
sido revisad

4.- Con tale
amparada e
Art. 349 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVIALSEG CIA. LTDA.

La compañía PROVIALSEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003918 de 25 SEP. 2007

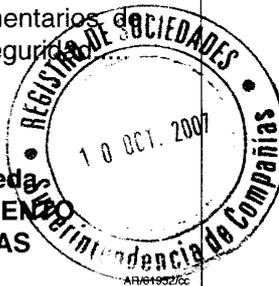
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La tercerización de servicios complementarios de Prevención del delito, vigilancia y seguridad.

Quito, 25 SEP. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS



003918